



# Resolución Jefatural

N° 013-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 17 de Febrero del 2014

VISTOS:

INFORME N° 00001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MAEM  
INFORME N° 00002-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MAEM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, conforme la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951 se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 627-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de enero de 2014, se delegó a la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la facultad de aprobar mediante Resolución Jefatural, los instrumentos que orienten a los Comités de Compra a evaluar de manera objetiva las propuestas técnicas y económicas presentadas durante el proceso de compra del año 2014; en aras de asegurar que la selección de proveedores se realice en estricto cumplimiento con la normativa aprobada por el programa.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba las disposiciones complementarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra, con el fin de cautelar el normal desarrollo de los procesos de compra y la transparencia y probidad que debe regir la actuación de los actores intervinientes en el modelo de cogestión.



Que, los Anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" indica en el numeral 2 literal b) declarar la nulidad del proceso o, de los actos correspondientes al proceso de compra hasta antes de la suscripción del contrato. Dentro de la sustentación de la declaratoria de nulidad se indica en el punto b) iii) **"el informe emitido por la Comisión Especial de Evaluación, Seguimiento y Fiscalización del proceso de compras que conforme la Unidad de Prestaciones, en el marco de las acciones de supervisión de los procesos a su cargo y en el cual se incluya la existencia de actos irregulares o causales que determinen la nulidad del proceso o de los actos correspondientes al proceso de compra."**

Que, los Anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" indica en el numeral "e) **El programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de la Unidad de Prestaciones, podrán declarar la nulidad del contrato celebrado, cuando se acredite: ii) la trasgresión del principio de veracidad, mediante la presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante el proceso de compra o para la suscripción del contrato, en contravención con lo establecido en el numeral 9) del manual de Compras.**"

Que, visto el INFORME N° 002-2014-MIDIS/PNAEQW-COMISION ESPECIAL N° 2 se advierte que la Comisión ha procedido a revisar las 12 propuestas técnicas de los postores y concluye con referencia al Comité de Compra Cajamarca 04, que las propuestas presentadas no cumplen con los requisitos obligatorios establecidos en las bases del proceso de compras, es más en el caso del proveedor G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, la Comisión detectó incumplimiento formal respecto al anexo 08, en el cual se advierte una situación que distorsiona el contenido de dicho documento al ser su contenido inexacto y que por ende vicia la propuesta, configurándose como una inadecuada evaluación por parte del Comité de Compras.

Que en el informe N° 001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-AL, del Asesor Legal de la Unidad de Prestaciones concluye que el postor G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, no cumplió con presentar la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido por las bases del proceso, exactamente a lo establecido en el numeral 3 del anexo 08, Declaración Jurada, que dice "**Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA,**" siendo que; el referido postor presenta en su propuesta técnica el mencionado anexo 8 omitiendo precisar el siguiente contenido : "(...) **emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA**"; omisión que invalida dicho documento al contener información inexacta.

Que la naturaleza y razón de ser del anexo 8 es cautelar la calidad de los alimentos y garantizar que los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por los órganos rectores: SENASA y DIGESA, según corresponda, además de asegurar que los usuarios del programa, niños en edad escolar entre 3 y 11 años de edad, consuman alimentos con registros sanitarios vigentes y por ende el mantener el contenido íntegro del anexo, según lo establecen el Manual de Compras y las Bases del proceso, da cumplimiento a asegurar la inocuidad de los alimentos, lo que lo acredita como un documento de cumplimiento obligatorio.

Que mediante informe N° 06-2014, la Supervisora Provincial del Comité de Compras Cajamarca 4 informa que el Comité de Compras ha suscrito contrato con el Proveedor Empresa G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, con fecha 07 de febrero del 2014.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la nulidad de la suscripción del contrato entre el Comité de Compras Cajamarca 4 y la Empresa G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, asimismo nulo la etapa evaluación económica.

**Artículo 2.-** Autorizar que el proceso se retrotraiga hasta la Etapa de Evaluación técnica.

**Artículo 3.-** Disponer la publicidad de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y postores del proceso. Asimismo del registro de dichos eventos en el aplicativo informático contenido en el portal institucional.

**Artículo 4.-** Difundir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES  
Jefe de la Unidad de Prestaciones  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**INFORME N° 00001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MAEM**

A : **Juan Carlos Rondón Cáceres**  
Jefe de la Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

De : **Miguel Angel Enciso Miranda**  
Asesor Legal de la Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

Asunto : Proceso de Compras-Comité de Compras Cajamarca 04.

Referencia : Pedido de Cancelación del proceso de compra y nulidad de actos derivados al proceso de Compra 2014.

Fecha : San Isidro, 17 de Febrero del 2014

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez presentar la información correspondiente al reclamo presentado ante el Comité de Compras Cajamarca 04, el cual se detalla de la siguiente manera:

1) Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil trece se aprobó el manual de compras del modelo de cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma (en adelante Manual de Compras 2014) como un instrumento normativo que contiene los lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable a la fase de compra del modelo de cogestión, anteriormente señalado.

2) Que, el numeral 9 del manual de compras antes citado señala que: "Toda información que presente el postor en el marco del proceso de compra, tiene carácter de declaración jurada. De verificarse cualquier documentación o información falsa o **inexacta**, el Comité de Compra descalificará la propuesta en cualquiera de las etapas del proceso de compra, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

3) Que, asimismo el Decreto Supremo 007-98 SA especifica que:

El Registro Sanitario de un producto faculta su fabricación o importación y comercialización por el titular del Registro, en las condiciones que establece la normatividad sanitaria vigente. El titular del Registro Sanitario es responsable **por la calidad sanitaria e inocuidad del alimento** que libera para su comercialización.

Están sujetos a Registro Sanitario los alimentos fabricados o elaborados industrialmente y semielaborados, destinados al consumo humano, que se comercializan en el país.

Según el decreto Legislativo 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos en su Artículo N° 12, establece que todo alimento elaborado Industrialmente de producción nacional o extranjera solo podrá expendirse previo **Registro Sanitario** otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental.

4) No habiéndose cumplido con los requisitos obligatorios señalados en la declaración jurada (anexo 8 numeral 3), la cual era necesario que sea presentada en la forma señalada en el Manual de Compras y las Bases del Proceso de Compras 2014, el cual señala que " Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA," el referido postor presenta su propuesta técnica en el mencionado anexo 8 omitiendo precisar el siguiente contenido : " (...) **emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA**"

#### **PRONUNCIAMIENTO:**

Conforme a los argumentos señalados soy de la opinión:

Que, el postor G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, no cumplió con presentar la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido por las bases del proceso, exactamente a lo establecido en el numeral 3 del anexo 08, Declaración Jurada, que dice " **Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA,**" siendo que; el referido postor presenta en su propuesta técnica el mencionado anexo 8 omitiendo precisar el siguiente contenido : " (...) **emitido por SENASA y/o Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA**"; omisión que invalida dicho documento al contener información inexacta, por lo que se debe descalificar la propuesta y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación técnica.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
.....  
**MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA**  
Asesor Legal de la Unidad de Prestaciones  
PNAE QALI WARMA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 00002 -2014- MIDIS/PNAEQW-COMISIÓN ESPECIAL N° 2**

Para : **JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Jefe de la Unidad de Prestaciones

De : **LIZBETH VERONICA GAMARRA TENICELA**  
Especialista en Inocuidad.  
**MARLENE MARITZA FLORES ALVAREZ**  
Coordinadora de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta

Asunto : Informe de la Comisión Especial N° 2 en la Unidad Territorial Cajamarca 2.

Referencia : Resolución Jefatural N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Fecha : 17 de febrero del 2014.



Me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia, mediante el cual la Unidad de Prestaciones del PNAEQW, designó a la comisión Especial N° 2 para revisar y verificar los expedientes técnicos derivados del proceso de compra N°001- 2014 - Comité de Compra Cajamarca N° 4, según la RDE N° 796-MIDIS/PNAEQW, documento que aprueba las disposiciones complementarias sobre la cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra.

Al respecto, es preciso señalar que a primeras horas del día 11 de febrero del 2014, en las instalaciones de la Unidad territorial Cajamarca 2, las comisionadas nos reunimos con el jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2, Ing. Elmer Gustavo Ramírez Yusselli, quien luego de comunicar los motivos de la visita nos facilitó los expedientes técnicos de los postores que se presentaron al proceso de Compra N° 01-2014-CC-Cajamarca 4 para efectuar la revisión de los mismos, de acuerdo a ello se presenta el siguiente detalle:

N°	Nombre de la empresa postora	Observaciones en los expedientes Técnicos – parte Requisitos Obligatorios	Estado Situacional
1	Asociación de Productores Agropecuarios Industriales Villandrés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato N°2 sin firma</li> <li>- Todos los formatos del expediente están dirigidos al Comité de Compra Región N°2.</li> <li>- La ficha RUC, no contempla como actividad económica principal el rubro de alimentos.</li> <li>- No cuenta se evidencia el contrato de alquiler o partida registral del establecimiento donde se almacenara el o los productos.</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.
2	Cooperación Lolitto S.R.L	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El expediente da cuenta que el citado consorcio está conformado por 5 empresas de las cuales 4</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

		<p>(cuatro) presentan ficha RUC y la empresa restante no lo presenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De la revisión del formato N°3 <b>“Declaración Jurada de no registrar impedimento para contratar con el estado”</b> una de las empresas consorciadas no presenta el formato N° 3.</li> <li>- Del plan de rutas se identifica que no concuerda con los vehículos contratos.</li> </ul>	<p>los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>
3	Cooperación SJT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el certificado de Saneamiento ambiental no se identifica la fecha de vigencia del certificado.</li> <li>- Cuenta con un documento denominado plan de rastreabilidad, que no cita lo requerido en las bases ni en el título y contenido <i>“Plan de rastreabilidad y retiro de los productos de las Instituciones Educativas Publicas en caso de alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades.”</i></li> <li>- En los contratos de los vehículos las fotografías no permiten identificar las placas de los vehículos citados en el contrato.</li> <li>- El plan de rutas esta dado en días mas no en horas como lo establecen las bases.</li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>
4	SENEGAFI E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Rastreabilidad sin firma.</li> <li>- La empresa presenta el contrato de 5 vehículos de los cuales presenta fotos solo de 2 vehículos incumpliendo con lo que establecen las bases <i>“...En caso que los vehículos no sean de propiedad del postor, además de la tarjeta de propiedad y evidencia fotográfica, deberá presentar el respectivo contrato o promesa de alquiler, el cual deberá tener vigencia mayor al periodo de atención.”</i></li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>
5	Consortio Gene Henry Muñoz Vásquez / Comercializadora y distribuidora El Progreso S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los formatos del expediente de esta empresa estas dirigidos al Proceso de Compra N°003-2014-PNAEQW.</li> <li>- Los contratos de los vehículos no cuentan con fotografías, situación de incumplimiento con lo establecido en las bases <i>“...En caso que los vehículos no sean de propiedad del postor, además de la tarjeta de propiedad y evidencia fotográfica, deberá presentar el respectivo contrato o promesa de alquiler, el cual deberá tener vigencia mayor al periodo de atención.”</i></li> <li>- Para el plan de rutas se evidencia que no guarda concordancia con el formato</li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

		N°10, no detalla las placas de los vehículos.	
6	Consorcio el Buen Amigo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la ficha RUC se identificó que el estado se encuentra en condición de PENDIENTE, situación que no concuerda con lo que establece las bases "Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado Activo y Habido, en donde la Actividad Económica Principal corresponda al rubro de alimentos; en caso de consorcio, cada integrante debe cumplir el presente requisito."</li> <li>- No presenta el Formato N°5, "Declaración Jurada de presentar dos (02) Certificados de Inspección Higiénico Sanitario adicionales, respecto de cada uno de los establecimientos donde se almacenan y/o fraccionan alimentos durante el periodo de ejecución contractual (año escolar), en los meses de mayo y setiembre ..."</li> <li>- Para el plan de rutas se evidencia que no guarda concordancia con el formato N°10, no detalla tiempo de distribución en horas.</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.
7	Cenaida Vasquez Gamonal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa presenta contrato de alquiler de vehículos en los que no se evidencia el tipo de unidad a alquilar, placas, marcas y el tiempo de alquiler de las unidades, adicionalmente presenta fotografías de algunos vehículos que no concuerdan con el plan de rutas.</li> <li>- Para el plan de rutas se evidencia que no guarda concordancia con el formato N°10, no detalla las placas de los vehículos.</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.
8	Grupo Cubas Servicios Generales E.I.R.L	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta consulta RUC, mas no ficha RUC como lo establece las bases "Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado Activo y Habido, en donde la Actividad Económica Principal corresponda al rubro de alimentos; en caso de consorcio, cada integrante debe cumplir el presente requisito."</li> <li>- El plan de rastreabilidad no establece procedimiento para el recojo y retiro de productos no conformes.</li> <li>- No presenta contratos de alquiler de vehículos</li> <li>- El plan de rutas no concuerda con los vehículos declarados en los contratos.</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.
9	Alea Perú S.A.C (Item )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presento certificado de saneamiento ambiental</li> <li>- No presento Formato N°6 "Declaración Jurada de contar, antes del inicio de la prestación del servicio</li> </ul>	Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios de del proceso de compra,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

		<p>alimentario, con los manuales de: 1) Buenas Prácticas de Almacenamiento y 2) Programa de Higiene y Saneamiento, para el caso de almacenes..."</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta plan de rastreabilidad y retiro de productos no conformes.</li> <li>- La empresa presenta contrato de alquiler de vehículos solo de camionetas Pick up y las fotografías no concuerdan con las placas descritas en las tarjetas de propiedad.</li> <li>- El plan de rutas no guarda relación con los vehículos contratados.</li> </ul>	<p>sus propuestas deben desestimarse.</p>
10	Alea Perú S.A.C (item )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Plan de rastreabilidad</li> <li>- Certificado de Saneamiento Ambiental no presenta fecha de vigencia.</li> <li>- La empresa presenta contrato de alquiler de vehículos solo de camionetas Pick up y las fotografías no concuerdan con las placas descritas en las tarjetas de propiedad.</li> <li>- El plan de rutas no guarda relación con los vehículos contratados.</li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno los requisitos obligatorios de del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>
11	G y V Gestión de Provisión de Alimentos E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa presenta el formato N°8 en el que se identifica que ha omitido párrafos del texto descrito en el modelo del formato que forma parte de las bases del proceso de compra, esta situación distorsiona el contenido del referido formato e invalida la veracidad del documento.</li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>
12	Consortio KAUSAY	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el certificado de Saneamiento ambiental no se identifica la fecha de vigencia del certificado, situación que no concuerda con lo que establecen las bases "Certificado de Saneamiento Ambiental (vigente), de cada uno de los establecimientos donde se almacenen y/o fraccionen productos, emitido por una empresa autorizada por la Autoridad de Salud..."</li> </ul>	<p>Las empresas que incumplen con la presentación de alguno de los requisitos obligatorios del proceso de compra, sus propuestas deben desestimarse.</p>

De la revisión de las 12 propuestas técnicas, se observa que todas las propuestas presentan incumplimientos en cuanto a los requisitos obligatorios establecidos en las bases del proceso de compra, de acuerdo a ello y dentro del marco de "las disposiciones complementarias sobre la cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra" aprobado mediante RDE N° 796-MIDIS/PNAEQW, la comisión designada para efectuar la revisión de los expedientes del proceso del CC Cajamarca N°4 sugiere declarar nulo el proceso de compra, de acuerdo con lo establecido en el literal e) numeral ii) que a la letra dice: "El Programa





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
Nacional de Alimentación Escolar, a través de la Unidad de Prestaciones, podrán declarar la nulidad del contrato celebrado, cuando se acredite. ii) La trasgresión del principio de la veracidad, mediante la presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante el proceso de compra...”

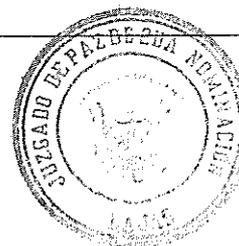
Es cuanto informamos, para los fines que se estimen pertinentes.

  
LIZBETH VERÓNICA GAMARRA TENICELA  
Especialista en Inocuidad 3  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

  
Marlene Maritza Flores Alvarez  
Coordinadora de Gestión para la Compra y  
Fortalecimiento de la Oferta  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## FORMATO N° 08

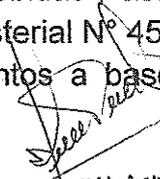
## Declaración Jurada



## Mediante el presente documento:

Yo, VICTOR GIANCARLO VASQUEZ VASQUEZ, de nacionalidad PERUANA, identificado con DNI N° 45516759, de ocupación ADMINISTRADOR, con domicilio en Avenida Santa Victoria 660 – Chiclayo, en mi condición de representante legal de los consorciados G&V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL y VICTOR GIANCARLO VASQUEZ VASQUEZ, con RUC N° 20570691806 y RUC N° 1045516759 respectivamente, con domicilio legal en, JIRON SAN ROQUE S/N – SANTA CRUZ – CAJAMARCA, en relación al Proceso de Compra N° 01-2014-CC-CAJAMARCA 04, declaro bajo juramento que:

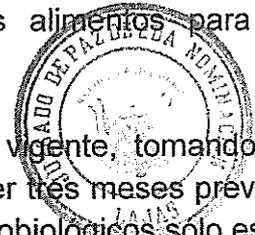
1. Los productos industrializados no hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con el respectivo Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA y son elaborados en plantas que cuentan con la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, emitido por DIGESA salvo en el caso de las MYPE, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA.
2. Los productos hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con el Protocolo Técnico de Registro Sanitario vigente, Certificado Oficial Sanitario y de Calidad del Producto (que incluya prueba de esterilidad comercial) y hayan sido elaborados en plantas que cuentan con Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente otorgado por SANIPES, los mismos que deben ser adquiridos directamente del fabricante o distribuidor autorizado, además de acreditarse documentariamente (factura) procedencia en el que figure el lote, marca y otros con fines de rastreabilidad.
3. Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido
4. Los productos industrializados a fraccionar cumplirán con los requisitos establecidos en el Artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", así como, con lo señalado en el Artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y

  
 G&V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.  
 Victor Giancarlo Vasquez Vasquez  
 REPRESENTANTE LEGAL

otros, destinados a Programas Sociales de alimentación", conforme con lo establecido en las Fichas Técnicas de Alimentos.

050

5. Los productos que entregarán deben contar con el informe de ensayo y/o certificado de análisis del lote, emitido por la empresa fabricante y/u Organismo de Inspección, laboratorio acreditado, laboratorio referencial del MINSA, Universidades y/o Municipalidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Alimentos, el cual estará a disposición antes de realizar la liberación de los alimentos para su distribución.
6. Los productos a entregar cuentan con su vida útil vigente, tomando en cuenta que su tiempo de vida útil como mínimo de ser tres meses previo a su fecha de vencimiento; en el caso de productos hidrobiológicos solo están considerados los productos con una vigencia de tres años de vida útil, posterior a la fecha del consumo.
7. Los envases de los insumos a utilizar no deben presentar defecto alguno en su integridad ni en el contenido de rotulado.



Ratifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de SANTA CRUZ, a los 22 días del año dos mil catorce.

G & V GESTIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTOS E.I.R.L.

VICTOR GIANCARLO VASQUEZ VASQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

G & V GESTIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTOS E.I.R.L.

RUC N°: 20570691806

DNI N° 45516759

*[Handwritten signatures]*

G & V GESTIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTOS E.I.R.L.  
Victor Giancarlo Vasquez Vasquez  
REPRESENTANTE LEGAL

**Acta N° 05- 2014-CC CAJAMARCA 04**

Continuación de la sesión de Evaluación y Selección de Propuestas del Proceso de Compra de Productos para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

En la provincia de Chota, distrito de Chota, departamento de Cajamarca, siendo las 08:30 am horas, del día 29 de Enero del año 2014, se reunieron los integrantes del Comité de Compra, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2060-2013-MIDIS/PNAEQ, con la finalidad de dar inicio a la Evaluación y Selección de Propuestas Técnicas del Proceso de Compra de Productos para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el ámbito geográfico del Comité de Compra Cajamarca 04.

El Comité de Compra Cajamarca 04, en la presente sesión está integrado por:  
 El señor CESAR HERMITANIO PERALTA ROJAS de Presidente del Comité de Compras.  
 La señora GEZTHA SELENE ROMERO LEYVA en calidad de Secretario del Comité de Compras.  
 El señor ENRIQUE RODRIGUEZ BAUTISTA en calidad de Tesorero del Comité de Compras.  
 El señor HELI ADAN IRIGOIN SANCHEZ en calidad de Vocal del Comité de Compras.  
 El señor GLADIS OFELIA CUBAS DIAZ en calidad de Vocal del Comité de Compras.

El Presidente hace uso de la palabra y da la bienvenida a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 04 y a la vez indica a todos los participantes a proceder a la verificación del lacrado del paquete de sobres de propuestas técnicas, como económicas, los cuales se mantienen en las mismas condiciones de la sesión anterior, y en presencia del Juez de Paz del distrito de Lajas: Segundo Wenceslao Cerquera Vidarte: 27393817

Los siguientes veedores:  
 Mesa de concertación de lucha contra la pobreza: Ana Maria Reyes Carranza; DNI:09451009  
 Comité de transparencia y vigilancia ciudadana: Cerapio López Rojas; DNI: 27418054

El supervisor de compras: Ing. Marisse Moya Coronel

Y público en general se procede a la apertura de las propuestas técnicas, a lo cual el presidente hace de conocimiento que se recibieron las siguientes propuestas:

**Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas:**

N°	Postor	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
1	GRUPO CUBAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. ✓	X	X
2	VASQUEZ GAMONAL CENAIDA ✓		X
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDUSTRIALES VILLANDRES	X	X
4	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L. X	X	X
5	CONSORCIO KAUSAY	X	X
6	ALEA PERU SAC ✓ 7	X	X
7	ALEA PERU SAC ✓ 8	X	X
8	CONSORCIO SJT ✓	X	X
9	CONSORCIO EL BUEN AMIGO ✓	X	X
10	CONSORCIO GENE HENRY MUÑOZ VASQUEZ ✓	X	X
11	FILEMON VARGAS BURGA	X	X
12	CORPORACION LOLITO S.R.L. ✓	X	X

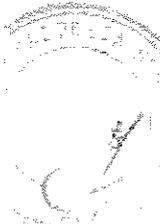
Se han presentado 12 postores, por lo que se procede con la apertura de las propuestas técnicas, para verificar si cumplen con los requisitos obligatorios







Handwritten notes in the left margin, including the name 'Luis Carlos...' and other illegible text.



<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>	<p>NO. LEONARDO</p>				
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					
<p>El presente es un documento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente año lectivo, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).</p>					





Los postores que a continuación se detallan, no cumplen con los requisitos obligatorios, por lo que no se admiten y quedan descalificados.

N°	Postor
1	GRUPO CUBAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L: CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL INCOMPLETO.
2	VASQUEZ GAMONAL CENAIDA: CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL INCOMPLETO.
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDUSTRIALES VILLANDRES: NO CUMPLE CON COPIA DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE, COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL O CONTRATO PARA FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL Y CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
4	CONSORCIO KAUSAY: LA EMPRESA QUE EMITE EL DOCUMENTO DE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL NO ESTA ACREDITADA.
5	ALEA PERU SAC.: NO CUMPLE PLAN DE RASTREABILIDAD Y LA EMPRESA QUE EMITE EL DOCUMENTO DE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL NO ESTA ACREDITADO.
6	ALEA PERU SAC.: NO PRESENTA CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE CONTAR CON MANUALES DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE FRACCIONAMIENTO.
7	CONSORCIO SJT: NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE SANEAMIENTO, CON TARJETA DE PROPIEDAD Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS VEHICULOS Y CONTRATO DE ALQUILER. PLAN DE RUTAS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES.
8	CONSORCIO EL BUEN AMIGO: NO CUMPLE CON LA COPIA DE PARTIDA REGISTRAL, VIGENCIA DE PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE, CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE VEHICULOS PLAN DE RUTAS NO ACORDE CON LOS VEHICULOS.
9	CONSORCIO GENE HENRY MUÑOZ VASQUEZ: NO CUMPLE CON COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD, EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS VEHICULOS Y CONTRATO DE ALQUILER YA QUE NO CONCUERDA CON LAS TARJETAS DE PROPIEDAD. EL PLAN DE RUTAS NO CONCUERDA CON VEHICULOS.
10	EILEMÓN VARGAS BURGA: NO CUMPLE CON LA LIMPEZA DE TANQUES, EL CUAL ES REQUISITO PARA CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
11	CORPORACION LOLITO S.R.L. NO CUMPLE CON LA LIMPEZA DE TANQUES, EL CUAL ES REQUISITO PARA CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, EN EL CONTRATO DE ALQUILER DE ALMACEN NO SE ENCUENTRA EL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS NO SE REGISTRABA FIRMAS EN ALGUNOS DOCUMENTOS.

CABE RESALTAR QUE LOS ANTERIORES POSTORES NO PASAN A CALIFICACION POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Los postores que continuación se detallan, cumplen con los requisitos, por lo que pasan a la etapa de evaluación técnica:

N°	Postor
1	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
2	

Evaluación Técnica

La evaluación técnica se desarrolla en base a 100 puntos. El postor para pasar a la siguiente etapa necesita obtener **sesenta (60)** puntos como mínimo, caso contrario queda descalificado.



Factores de Evaluación	Puntaje	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
Antigüedad de 12 a 18 meses a la fecha de convocatoria	10 ptos.	
Antigüedad más de 18 hasta 24 meses a la fecha de convocatoria	12 ptos.	X
Antigüedad más de 24 meses a la fecha de convocatoria	15 ptos.	

Este factor será acreditado con contratos y constancias de conformidad, o comprobantes de pago.

Volumen de ventas similares al objeto de la convocatoria distintos al ámbito del Comité de Compra (máximo 15 puntos).

Factores de Evaluación	Puntaje	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
Volumen de ventas del 5% al 10% del valor referencial	8 ptos.	
Volumen de ventas más del 10% al 25% del valor referencial	10 ptos.	
Volumen de ventas más del 25% al 50% del valor referencial	12 ptos.	
Volumen de ventas más del 50% del valor referencial	15 ptos.	X /

Volumen de ventas similares al objeto de la convocatoria en el ámbito del Comité de Compra (máximo 15 puntos).

Factores de Evaluación	Puntaje	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
Volumen de ventas del 5% al 10% del valor referencial	8 ptos.	
Volumen de ventas más del 10% al 25% del valor referencial	10 ptos.	
Volumen de ventas más del 25% al 50% del valor referencial	12 ptos.	
Volumen de ventas más del 50% del valor referencial	15 ptos.	X

- a. Los factores relativos al volumen de ventas serán acreditados con contratos y constancias de conformidad, o comprobantes de pago, durante un periodo de hasta 3 años previos a la fecha de la convocatoria del proceso de compra.
- b. Para el caso de consorcio la experiencia será válida siempre en cuando sea acreditada por algunos de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al 20%.

**Certificaciones (máximo 40 puntos)**

Se certificará con puntaje la presentación de los siguientes documentos:

Factores de Evaluación	Puntaje	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.	Postor 2
Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria (o copia legalizada) de cada establecimiento donde se preparan raciones, con una antigüedad no mayor a 30 días, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INDECOPI, con la siguiente calificación:			
• Muy Buena	10 ptos.		
• Excelente	15 ptos.	X	

*Vertical handwritten notes on the left margin, including a signature and illegible text.*





Declaración jurada de que el postor presentará uno o dos Certificados de Inspección adicionales al requerido como requisito obligatorio, en los que se acredite el cumplimiento de las Fichas Técnicas de Producción de Recetas, mediante análisis físico-químico (energía, proteína y hierro) y sensorial, así como microbiológico (según norma sanitaria) de las raciones, omitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INDECOP, cuyo muestreo será realizado en coordinación con Qali Warma.

- Un certificado adicional en el mes de julio.
- Dos certificados adicionales, en los meses de julio y noviembre

15 pts  
25 pts

25 ✓

**Promesa de Contratación de Integrantes de Organizaciones Sociales de Base (15 puntos)**

Factores de Evaluación	Puntaje	Postor 1	Postor 2
Promesa de contratación de integrantes de Organizaciones Sociales de Base para la preparación de alimentos. Las Organizaciones Sociales de Base deberán encontrarse sujetas a lo establecido en la Ley N° 25307, y contar con resolución de reconocimiento vigente del respectivo gobierno local.	15 pts.	0	

Se penalizará con puntaje negativo en la evaluación técnica a los postores que presenten los siguientes antecedentes:

- ✓ Con -10 puntos, al postor que haya sido penalizado por parte de uno o más Comités de Compra en los últimos 12 meses.
- ✓ Con -20 puntos, al postor que habiendo ganado un proceso anterior de Qali Warma no suscribió el contrato.
- ✓ Con -30 puntos, al postor que haya sido objeto de resolución de contrato por parte de un Comité de Compra de Qali Warma en los últimos 12 meses.
- ✓ Con -40 puntos, al postor que haya sido objeto de resolución de contrato por parte de más de un Comité de Compra de Qali Warma en los últimos 12 meses.

**Puntaje Técnico:**

**CABE RESALTAR QUE SE LE APLICA UN PUNTAJE NEGATIVO DE 10 PUNTOS DEBIDO A QUE FUE PENALIZADO EN EL COMITÉ DE COMPRA CAJAMARCA DB**

Nombre del Postor	Puntaje Técnico
G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L	72

**Puntaje Técnico**

Los postores que a continuación se detallan, no han sobrepasado el puntaje técnico mínimo de 60 por lo que se admiten sus propuestas y quedan descalificados.

N°	Postor
1	
2	
3	



Los postores que a continuación se detallan, han sobrepasado el puntaje técnico mínimo de 60, por lo que se admiten sus propuestas y pasan a la etapa de evaluación económica:

N°	Postor
1	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
2	
3	

**Puntaje Técnico Ponderado**

El coeficiente de ponderación para la propuesta técnica es 0.6 (Productos), el cual se multiplica con el puntaje técnico y se obtiene el Puntaje Técnico Ponderado.

A continuación se presenta el Puntaje Técnico Ponderado de los postores cuyas propuestas fueron admitidas:

Nombre del Postor	Puntaje Técnico Ponderado
G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.	43.20

**Evaluación Económica**

La evaluación económica se desarrolla en base a 100 puntos. En el siguiente cuadro se presenta la oferta económica de los postores:

**G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.**

Item	Nombre del Item	Valor Referencial (S/.)	Oferta Económica de los Postores		
			G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.		
1	HUAMBOS	995 855.16	992,631.76		

**Puntaje Económico Ponderado:**

El coeficiente de ponderación para la propuesta económica es 0.4 (Productos), el cual se multiplica con el puntaje económico y se obtiene el Puntaje Económico Ponderado.

A continuación se presenta el Puntaje Económico Ponderado de los siguientes postores

Nombre del Item	Puntaje Económico Ponderado G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.
HUAMBOS	40



**Puntaje Total**

El puntaje total se determina de la siguiente manera

**Puntaje Total = Puntaje Técnico Ponderado + Puntaje Económico Ponderado**

Item	Nombre del ítem	Puntaje Total
	<b>G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.</b>	
7	HUAMBOS	83.20

**Selección de Propuestas (Selección de Postores Ganadores)**

Item	Nombre del ítem	Postor	RUC	Valor Adjudicado (S/.)	Valor Referencial (S/.)	Observación
7	HUAMBOS	G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.	20570691306	992,631.75	996,855.16	

**Relación de ítem No Cubiertos**

ITEM	NOMBRE DEL ÍTEM
1	ANGUIA
2	CHALAMARCA
3	CHIMBAN
4	CHOROPAMPA
5	CHOTA
6	COCHABAMBA
8	LAJAS
9	LLAMA
10	MIRACOSTA
11	PACCHA
12	QUEROCOTO
13	TACABAMBA
14	TOCMOCHE 1

El comité observo y verifico que la propuesta económica no se ajusta a la ficha técnica de alimentos realizada por el programa de alimentación escolar, donde indica que las presentaciones en cuanto a las bolsas chicas de arroz y bolsas chicas de azúcar es como máximo la presentación de 2 kilogramos. Sin embargo el postor G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L. en su propuesta indica presentaciones de 49 kilogramos, diferente a la ficha técnica de alimentos.

En este acto el comité está tomando conocimiento del protocolo de interpretación y uso de reportes de volúmenes de alimentos, mediante el cual se verifica que los volúmenes son los solicitados por el programa, motivo por el cual se admite al propuesta económica

El comité de compra, manifiesta lo siguiente:

- Disconformidad en la forma y manejo del proceso por parte del programa en lo relacionado al protocolo recién alcanzado.
- Algunos integrantes del comité de compra van a conocer que no fueron capacitados sobre el proceso de compra



Sr. Cesar Hermitanio Peralta Rojas  
Sra. Gethza Selene Romero Leyva  
Sra. Gladis Ofelia Cubas Diaz

- Al momento de la evaluación de la propuesta técnica se observó que la empresa G Y V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL, el representante legal ha participado en otro proceso con otras razones sociales.
- Las bases del proceso de compra no fueron elaborados en base a la realidad de cada Región. Motivo por el cual se han exigido requisitos que no han podido cumplir los proveedores, ni son expedidos en la zona.

Copia de la presente acta se remite a la Unidad Territorial CAJAMARCA 02, para la publicación de los resultados en la pagina web [www.dw.gob.pe](http://www.dw.gob.pe) del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma

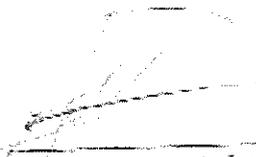
La notificación a los postores ganadores se realiza por escrito, via notarial, indicándoles el plazo, lugar y la documentación que deberán presentar para la suscripción de los contratos respectivos.

Siendo las 04: 01 pm horas del mismo día, se da por concluida la sesion y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Cesar Hermitanio Peralta Rojas  
 Presidente Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Enrique Rodriguez Bautista  
 Tesorero Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04

  
 \_\_\_\_\_  
 Sra. Gethza Selene Romero Leyva  
 Secretario Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Heri Adan Trigoñ Sanchez  
 Vocal Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04

  
 \_\_\_\_\_  
 Sra. Gladis Ofelia Cubas Diaz  
 Vocal Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04



  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Cesar Hermitanio Peralta Rojas  
 Presidente Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Heri Adan Trigoñ Sanchez  
 Vocal Comité Compra  
 Comité de Compras  
 Cajamarca 04



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Año De La Promoción De La Industria Responsable Y El Cambio Climático"

INFORME N° 004-2014-SUP/PROV-PNEOW-MMC

DE : ING. MARISSA MOYA CORONEL  
SUPERVISOR PROVINCIAL- PNAEQW-CHOTA

PARA : ING. ELMER GUSTAVO RAMIREZ YUZZELLI  
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2

CC : ING. HUGO MERCADO SEMINARIO  
CORDINADOR ADMINISTRADOR DE CONTRATOS-  
QALI WARMA-CAJAMARCA 02.

ASUNTO : INFORME SOBRE CRITERIO POR EL CUAL FUE  
DESCALIFICADO LA EMPRESA SEGENAFI EIRL EN EL  
COMITÉ DE COMPRAS CAJAMARCA 04

FECHA : Chota, 04 de febrero del 2014.

---

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar sobre el criterio por el cual fue descalificada la empresa Segenafi E.I.R.L. en el ámbito del comité de compra Cajamarca 04, el día 29 de enero del presente año.

**Antecedentes:**

Con fecha 24 de enero del presente año se llevó a cabo el acta de cierre de propuestas tanto técnicas como económicas en la provincia de Chota, siendo en total 12 propuestas, dejándolas en custodia al Juez de Paz del distrito de Lajas, sr: Segundo Wenceslao Cerquera Vidarte con DNI: 27393817.

Con fecha 27 de enero del presente año se llevó a cabo la verificación de la documentación obligatoria que dichos postores debieron presentar.

**Desarrollo:**

El día 29 de enero se llevó a cabo la evaluación tanto técnica como económica para los postores presentados, se volvió a cruzar información recibida tanto de los laboratorios como de la unidad territorial sobre algunos aspectos en la evaluación técnica.

El postor Filemón Vargas Burga representante de la empresa Segenafi, en su propuesta técnica, en los requisitos obligatorios de:

*"Certificado de Saneamiento Ambiental (vigente), de cada uno de los establecimientos donde se almacenen y/o fraccionen productos, emitido por una empresa autorizada por la Autoridad de Salud que certifique haber realizado los siguientes tratamientos: desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos (obligatorio, de ser el caso), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N°449-2001-SA/DM."*





PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

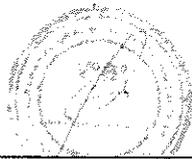
El proveedor no presenta la limpieza de tanques sépticos (obligatorio, de ser el caso), tampoco presenta una declaración jurada indicando que no cuenta con dichos tanques; por lo cual el comité de compra observo una inconsistencia, ya que el proveedor no informo si contaba o no con dichos tanques en su almacén ubicado en la calle Manuel Orellana n°390, urb. Latina – Departamento de Lambayeque.

Así mismo como se indica en el acta: *el plan de rastreabilidad y retiro de los productos de las instituciones educativas públicas en caso de ser alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades*; no fueron firmadas por el representante legal de la empresa en cuestión.

Por dichas observaciones presentadas el comité de compra decide descalificarlo en el primer proceso de compra 2014.

Incluso el mismo día de la evaluación el postor estuvo presente y el comité le explico cuales habían sido las causales de su descalificación; y se le sugirió que para la próxima postulación revise la documentación presentada para que sea concordante y no haga falta firmas en documentos importantes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es cuanto informo para fines pertinentes.



Ing. Marisse Moya Coronel  
Sup. Provincial Unidad de Compra - Chota



"Año De La Promoción De La Industria Responsable Y El Cambio Climático"

INFORME N° 006-2014-SI P/PROJ-PNAEQW-MMC

DE *ING. MARISSA MOYA CORONEL*  
SUPERVISOR PROVINCIAL - PNAEQW-CHOTA

PARA *ING. ELMER GUSTAVO RAMIREZ YZZULLI*  
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL - CAJAMARCA 2

CC *ING. HUGO MERCADO SEMINARIO*  
COORDINADOR ADMINISTRADOR DE CONTRATOS-  
QALI WARMAS-CAJAMARCA 02.

ASUNTO *INFORME SOBRE VERIFICACION DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL POSTOR GANADOR G & V GESTION Y  
PROVISION DE ALIMENTOS EIRL.*

REFERENCIA *ACTA N°08-2014-CCCAJAMARCA 04*

FECHA *Chota, 13 de febrero del 2014*

---

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar sobre la verificación del expediente del postor ganador G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL.

**Antecedentes:**

Con fecha 24 de enero del presente año se llevó a cabo el acta de cierre de propuestas tanto técnicas como económicas en la provincia de Chota, siendo en total 12 propuestas, dejándolas en custodia al Juez de Paz del distrito de Lajas, sr. Segundo Wenceslao Ceraquera Vidarte con DNI 27393817.

Con fecha 27 de enero del presente año se llevó a cabo la verificación de la documentación obligatoria que dichos postores decidieron presentar.

Con fecha 29 de enero, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas técnica y económica de los postores presentados en el primer proceso de compra 2014.

Con fecha 30 de enero se le dio la buena pro al proveedor G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL, para que cubriera el servicio alimentario en el distrito de Huambos.

Con fecha 05 de febrero se le notificó al proveedor G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL, mediante la carta n°06 - 2014 - CCCAJAMARCA N°4 para que cubriera items No Cubiertos en el ámbito del comité de compra Cajamarca 4.

Con fecha 07 de febrero se firmó el CONTRATO N° 01-2014-CC-CAJAMARCA N°01/PRO entre el proveedor G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL y el Comité de Compra Cajamarca 4.





**Desarrollo:**

El día 05 de febrero se publicó la Resolución De Dirección Ejecutiva n°796-2014-MIDIS/PNAE QW donde indica que se aprueban las disposiciones complementarias sobre la cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra 2014.

Por lo que el día 13 de febrero el comité de compra Cajamarca n°04 con la intención de transparentar el proceso de compra y el acto de calificación del mismo, acuerda revisar el expediente técnico del postor ganador en el distrito de Huambos "G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L." presentado en el primer proceso de compra en el año 2014, ya que se le invito a cubrir items desiertos.

Los integrantes del comité de compra al examinar y evaluar los requisitos obligatorios en la propuesta técnica, encontraron observaciones que fueron obviadas por error involuntario, durante el proceso de calificación.

Como resultado de dicha verificación se observó que en la declaración jurada (formato 08), en el número 03 donde indica que "los productos de procesamientos primario que se distribuyen en las instituciones educativas publicas cuentan con autorización sanitaria de establecimiento vigente emitida"; pero no consigna lo estipulado en el formato de las bases de productos del proceso de compra 2014, ya que el postor no puntualizo los organismos que emiten esta autorización como son "SENASA y/o registro sanitario emitido por DIGESA".

Por lo que el comité de compra de acuerdo a lo establecido en la resolución n°796 - MIDIS/PNAE QW, está sugiriendo que el programa adopte las medidas correspondientes, acorde con la resolución antes mencionada y la disposición complementaria 2) apartado b) y de acuerdo a la nulidad sustentada en el punto i) y apartado d) y e), ya que el proveedor suscribió el **CONTRATO N° 01-2014-CC-CAJAMARCA N°04/PRO** de fecha 07 de febrero del 2014 con el comité de compra Cajamarca 04.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es cuanto informo para fines pertinentes.



Ing. Marjorie Moya Coronel  
Sup. Provincial Unidad de Compra - Chota

Acta N°08-2014-CCCAJAMARCA 04

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTES DEL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2014 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

En la Provincia de Chota, departamento de Cajamarca siendo las 5:00 pm horas, del día 13 de febrero del año 2014, en la oficina de desarrollo social ubicada en la calle Gregorio Malca S/N, se reunieron los integrantes del Comité de Compra Cajamarca n°04, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2060-2013-MIDIS/PNAEO, con la finalidad de revisar y verificar el expediente del postor ganador G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E I R L del proceso de compra de Productos para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el ámbito geográfico del Comité de Compra Cajamarca 04

El Comité de Compra Cajamarca 4 esta integrado por

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente(a)	CESAR HERMITANIO PERALTA ROJAS
Secretario(a)	GETHA SELENE ROMERO LEYVA
Tesorero(a)	ENRIQUE RODRIGUEZ BAUTISTA
Vocal	HELI ADAN IRIGOIN SANCHEZ
Vocal	GLADIS OFELIA CUBAS DIAZ

Contando con la presencia de la supervisora de unidad de compra y como veedores la mesa de concertación de lucha contra la pobreza sr. Ana Maria Reyes Carranza

El comité hace uso de la palabra y a la vez hace de conocimiento que ha recibido de la Unidad Territorial la Resolución n°796-2014-MIDIS/PNAEQW el día 12 de febrero, donde indica que se aprueban las disposiciones complementarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra. Luego de lo indicado el CC Cajamarca 04, con la intención de transparentar el proceso de compras y el acto de calificación del mismo, acuerda revisar el expediente técnico de la empresa G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E I R L, ya que se le realizó la invitación para cubrir los ítems desiertos.

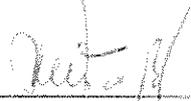
Terminada la revisión del expediente del postor G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E I R L, se encuentra que existe las siguientes incongruencias:

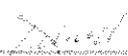
- Como resultado de dicha verificación se observó que en la declaración jurada (formato 08), en el ítem 3, dice "los productos de procesamientos primario que se distribuyen en las instituciones educativas públicas cuentan con autorización sanitaria de establecimiento vigente emitido pero no consigna lo estipulado y escrito en el formato de las bases de productos del proceso de compra 2014, donde el postor no puntualiza a los organismos que emiten esta autorización como son "SENASA y/o registro sanitario emitido por DIGESA".

El postor G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E I R L ha sido ganador del ítem de Huambos con el expediente cuya observación se especifica líneas arriba, que no concuerda con el documento obligatorio exigido en las bases del proceso de compra, por lo que el comité de compra sugiere al programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA, adopte las medidas correspondientes según la resolución n°796-2014-MIDIS/PNAEQW de acuerdo a la disposición complementaria 2) apartado b) y de acuerdo a la declaración de nulidad sustentada en el punto i) y apartado d) el punto ii).

El comité de compra solicita una oportuna capacitación y la facilitación de los documentos por parte del programa sobre el proceso de compra en el manejo de la documentación específica.

Siendo las 06:00 pm horas del mismo día se da por concluida la sesión y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad

  
Sr. CESAR HERMITANIO PERALTA ROJAS  
Presidente Comité Compra Cajamarca n°04

  
Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ BAUTISTA  
GETHZA SELENE ROMERO LEYVA  
Tesorero Comité Compra Cajamarca n°04

  
Sr. GETHZA SELENE ROMERO LEYVA Luis  
Secretario Comité Compra Cajamarca n°04

  
Sr. GHELI ADAN IRIGOIN SANCHEZ  
Vocal Comité Compra Cajamarca n°04

  
Sr. GLADIS OFELIA CUBAS DIAZ  
Vocal Comité Compra Cajamarca n°04

  
Vendedor

## FORMATO N° 08

## Declaración Jurada

## Mediante el presente documento:

Yo, VICTOR GIANCARLO VASQUEZ VASQUEZ, de nacionalidad PERUANA, identificado con DNI N° 45516759, de ocupación ADMINISTRADOR, con domicilio en Avenida Santa Victoria 660 - Chiclayo, en mi condición de representante legal de los consorciados G&V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS EIRL y VICTOR GIANCARLO VASQUEZ VASQUEZ, con RUC N° 20570691806 y RUC N° 1045516759 respectivamente, con domicilio legal en: JIRON SAN ROQUE S/N - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, en relación al Proceso de Compra N° 01-2014-CC-CAJAMARCA 04, declaro bajo juramento que:

1. Los productos industrializados no hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con el respectivo Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA y son elaborados en plantas que cuentan con la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, emitido por DIGESA salvo en el caso de las MYPE, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA.
2. Los productos hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con el Protocolo Técnico de Registro Sanitario vigente, Certificado Oficial Sanitario y de Calidad del Producto (que incluya prueba de esterilidad comercial) y hayan sido elaborados en plantas que cuentan con Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente otorgado por SANIPES, los mismos que deben ser adquiridos directamente del fabricante o distribuidor autorizado, además de acreditarse documentariamente (factura) procedencia en el que figure el lote, marca y otros con fines de rastreabilidad.
3. Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Públicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido.
4. Los productos industrializados a fraccionar cumplirán con los requisitos establecidos en el Artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", así como, con lo señalado en el Artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y

CAJAMARCA

Victor Giancarlo Vasquez Vasquez  
GERENTE GENERAL

otros, destinados a Programas Sociales de alimentación", conforme con lo establecido en las Fichas Técnicas de Alimentos

050

5. Los productos que entregarán deben contar con el informe de ensayo y/o certificado de análisis del lote, emitido por la empresa fabricante y/u Organismo de Inspección, laboratorio acreditado, laboratorio referencial del MINSA, Universidades y/o Municipalidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Alimentos, el cual estará a disposición antes de realizar la liberación de los alimentos para su distribución.
6. Los productos a entregar cuenten con su vida útil vigente, tomando en cuenta que su tiempo de vida útil como mínimo de ser tres meses previo a su fecha de vencimiento; en el caso de productos hidrobiológicos sólo están considerados los productos con una vigencia de tres años de vida útil, posterior a la fecha del consumo.
7. Los envases de los insumos a utilizar no deben presentar defecto alguno en su integridad ni en el contenido de rotulado.

Ratifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de SANTA CRUZ, a los 22 días del año dos mil catorce.

G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L

VICTOR GILBERTO VASQUEZ VASQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

RUC N°: 20570691800

DNI N° 45516759

G & V GESTION Y PROVISION DE ALIMENTOS E.I.R.L.  
Victor Gilberto Vasquez Vasquez  
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Cívico"

**INFORME N° 094-2014-MIDIS/ PNAEQW-UTCJMR2**

**PARA :** JUAN CARLOS RONDON CACERES  
Jefe de la Unidad de Prestaciones.  
PNAE QALIWARMA

**ASUNTO :** Acta de verificación de postor ganador - Comité de compra Cajamarca 4.

**REFERENCIA :** (1) Acta N° 008-2014-CCCAJAMARCA 4  
(2) INFORME N° 006-2014-SUP/FROY-PNEQW-MMC  
(3) RDE 796-2014-MIDIS/PNAEQW

**FECHA :** 14 de Febrero del 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo elevar a su despacho los documentos de la referencia (1) y (2) donde el Comité de Compras Cajamarca 7 da cuenta de los actuados en el acta de verificación de expedientes del proceso de compra de productos 2014, llevado a cabo el día 13 de Febrero del 2014.

En este sentido, como antecedente del proceso de compra realizado por el Comité de Compra Cajamarca 4, debo informar que en el día 29 de Enero del 2014, se realizó la evaluación y selección de propuestas (técnicas y económicas) del proceso de compra de productos 2014, resultando ganador el proveedor G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, adjudicándose el ítem Huambos, firmando el contrato respectivo el día 07 de Febrero del 2014. Asimismo, al no haber postores que hayan calificado los requisitos obligatorios, el Comité procedió a invitar al postor ganador del proceso (G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL) para cubrir ítems no cubiertos. Posteriormente el Comité de Compra Cajamarca 4, en el marco de la RDE 796-2014-MIDIS/PNAEQW, sesiona el día 13 de Febrero del 2014, como consta en el acta de la referencia (1), con la intención de transparentar el proceso de compras y el acto de calificación del mismo, acordando revisar el expediente técnico de la empresa G&V Gestión y Provisión de Alimentos EIRL, ya que se le realizó la invitación para cubrir los ítems no cubiertos. En dicha acta el Comité manifiesta que ha encontrado una incongruencia en uno de los documentos exigidos como requisito obligatorio establecido en las bases del proceso de compra, por lo que el Comité seguirá al PNAEQW adopte las medidas correspondientes de acuerdo a la RDE 796-2014-MIDIS/PNAEQW

En este sentido, se remite los documentos de la referencia, para que la Unidad de Prestaciones resuelva al respecto, en el marco de la RDE 796-2014-MIDIS/PNAEQW.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mis consideraciones distinguidas.

Atentamente

  
Ing. Elnor Guayán Ramírez Yuzzellí  
Jefe de la Unidad de Compras Cajamarca 2 - JAM  
Programa Nacional de Alimentación Escolar CalIwarma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social